



**CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO;  
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN; REDES NACIONALES O INTERNACIONALES  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE  
HIDALGO**

**COMPARECIENTES. -**

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, PhD. Luis Tuaza Castro en su calidad Vicerrector de Investigación, Vinculación y posgrado y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo- Ecuador**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte Dra. Arlen Cerón Islas, en su calidad de Directora del Instituto de Ciencias Económico y Administrativas, representante de la **Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo - México**, a quien en adelante se le denominará "**UAEH**". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba - Ecuador; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, creada en 1869 con el nombre de Instituto Literario y Escuela de Artes y oficios y el 24 de febrero de 1961, la XLIII Legislatura Local promulga el Decreto Número 23 que crea la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Se rige a un marco jurídico general para la educación superior en México, como: Artículo 3 Constitucional, Ley General de Educación, Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General de Protección Civil, De la Ley General de Cultura Física y Deporte, La Ley para la Coordinación de la Educación Superior y, la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica. Su misión es Formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, propiciando la incorporación exitosa de sus egresados al trabajo productivo en el ámbito de su competencia; generar investigación de alta competitividad en beneficio de la sociedad, contribuyendo a la solución de problemas estructurales relacionados con la sostenibilidad y desarrollo de los sectores social, productivo y público; crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de todos los sectores de la población, fomentando la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural; articular las funciones sustantivas de la universidad con el entorno mundial; fomentar la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos; planear, operar y gestionar en el ámbito académico y administrativo bajo el proceso permanente de la evaluación. Su visión para el año 2024-2029 es "la UAEH es una universidad visible, reconocida y aceptada internacionalmente



como una institución educativa de calidad y prestigio" y para año 2030-2035 es "La UAEH es una universidad global, reconocida por sus indicadores de excelencia y visible en los sistemas de medición internacional de la calidad académica como una de las mejores del mundo. Desarrolla sus actividades en el ámbito de la educación superior. Se encuentra ubicado en la ciudad de Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo – México.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –**

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de redes nacionales o internacionales; cooperación para el desarrollo académico; cooperación para el desarrollo de investigación, con los estudiantes, docentes, personal administrativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador y su Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –**

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

##### **3.1. De la Unach:**

- Promover el intercambio cultural, académico y científico;
- Iniciar y desarrollar proyectos de investigación conjuntos;
- Difundir expresiones artísticas y culturales;
- Facilitar el intercambio en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrollen entre ambos países;
- Apoyar el aprendizaje de la lengua y cultura;
- Conformar redes de investigación y académicas
- Impulsar movilidad o estancias cortas con diferentes modalidades para el personal académico, investigador y estudiante;
- Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo;

##### **3.2. De la contraparte:**

- Promover el intercambio cultural, académico y científico;
- Iniciar y desarrollar proyectos de investigación conjuntos;
- Difundir expresiones artísticas y culturales;
- Facilitar el intercambio en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrollen entre ambos países;
- Apoyar el aprendizaje de la lengua y cultura;
- Conformar redes de investigación y académicas
- Impulsar movilidad o estancias cortas con diferentes modalidades para el personal académico, investigador y estudiante;
- Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo;



#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

La presente carta de intención tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -**

##### **5.1. Unach**

Administrador: Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado  
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano  
Teléfonos: 00593-3-3730880  
Correo electrónico: ltuaza@unach.edu.ec

##### **5.2. UAEH**

Administrador: Instituto de Ciencias Económico Administrativas  
Dirección: Torres de Rectoría Pachuca-Actopan Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039  
Teléfono: +52 (771)7172000  
Correo electrónico: arlenc@uaeh.edu.mx

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -**

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 18 días del mes de octubre del año 2023.

Dr. Luis Tuaza Castro  
Vicerrector de Investigación, Vinculación  
y posgrado  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Dra. Arlen Cerón Islas  
Directora del Instituto de Ciencias  
Económico Administrativas  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO